

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2024 | 08 | 30

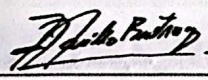
VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2024 | 09 | 01

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2025 | 08 | 31



SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

No. DE PÓLIZA 8901121576501	PLACA No. STY226	CLASE DE VEHÍCULO BUSETA	SERVICIO PÚBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 4570	MODELO 2011	
PASAJEROS 25	MARCA CHEVROLET	LÍNEA VEHÍCULO NPR 71	CARROCERÍA 8			
No. MOTOR 808203	No. CHASIS 4 No. SERIE 9GCNPR719BB002696	No. VIN 9GCNPR719BB002696	CAPACIDAD TOR. 0			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR NATALY ALVAREZ CANO		TÉLEFONO DEL TOMADOR 3113205955	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1046667502	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR AMAGA	
CÓDIGO DE ASEGURADORA 44681	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 8901	CLAVE PRODUCTOR 44681	No. FORMULARIO 8901121576501	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTÁ		
TARIFA 920	PRIMA SOAT \$569,400.00	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$296,000.00	TASA RUNT \$2,100.00			
TOTAL A PAGAR \$867,500.00						
FIRMA AUTORIZADA 						
				AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13¹	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68²	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
					750	

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se la piden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución Prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.